HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La Ordenanza N° 2395, Y;

CONSIDERANDO:

Que la misma autoriza al Sr. Intendente y el Sr. Secretario de Hacienda a suscribir un convenio con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la obtención de un préstamo;

Que dicho préstamo es requerido con el fin de construir 1 (una) vivienda del tipo económico, prototipo oficial de la D.P.V. y U., en lote de propiedad particular mediante el sistema de esfuerzo por conducido por la Municipalidad;

Que el monto establecido para el préstamo en la citada norma, ha quedado desactualizado con respecto as los nuevos valores exigidos por la D.P.V. y U.;

Que de acuerdo con el cómputo realizado por la Subdirección General de Estudios y Proyectos se necesita para los rubros materiales y conducción técnica, la suma de $85.348,37 (pesos Ochenta y Cinco Mil trescientos cuarenta y ocho c/37 ctvos) para la construcción de la vivienda;

Que se debe dictar una nueva Norma Legal que establezca los valores actualizados;

Por todo ello el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 2736/15

Artículo 1º): Modificase el Art. 1° de la Ordenanza N° 2395, que a partir de la presente quedará redactado de la siguiente manera: "Autorizase al Sr. Intendente Municipal Mario Rubén Silvestrini y al Sr. Secretario de Hacienda C.P.N. Alberto Fernando Chiappero a suscribir convenio con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia para la obtención de un préstamo de $ 85.348,37 (pesos Ochenta y Cinco Mil trescientos cuarenta y ocho c/37 ctvos) para materiales y conducción técnica, con destino a la construcción por administración municipal de 1 (una) vivienda económica en lote de propiedad particular, a devolver en veinticinco años en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin intereses.

Artículo 2º): Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONADA POR MAYORIA, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2015, SEGÚN PROYECTO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 10 DE ABRIL DE 2015.-

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ABO. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº **2736/15**

PROMULGADA POR DECRETO **Nº 040/2015**

FECHA: **14/04/2015**

C.P.N. ALBERTO F. CHIAPPERO
Secretario de Hacienda

Dra. M. Soledad Aguirre Quintana
SECRETARIA DE GOBIERNO
CULTURA Y ACCIÓN SOCIAL

MARIO RUBÉN SILVESTRINI
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE